

QUILLOTA, 18 DIC. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 12072 VISTOS:

1. Ord. N°28/ADH de 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, de JEFA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION ADMINISTRATIVA a SR. ALCALDE, solicitando autorizar la práctica profesional Ad Honorem a **NOEMÍ ALEJANDRA BARAHONA ACEVEDO**;
2. Rúbrica de SR. ALCALDE estampada en documento antes mencionado;
3. Contrato de Práctica Ad Honorem de 03 DE DICIEMBRE DE 2018, de **NOEMÍ ALEJANDRA BARAHONA ACEVEDO**;
4. Carta de Solicitud de Práctica Profesional del **CFTPUCV** del 26 de noviembre de 2018;
5. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE Contrato de **Estudiante en Práctica AD HONOREM** de **03 de diciembre de 2018** entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde, **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N° 9.004.430-3 y **NOEMÍ ALEJANDRA BARAHONA ACEVEDO**, Cédula de Identidad N°16.821.117-1, domiciliada en CALLE 18 DE SEPTIEMBRE, YOLANDA GATICA N°1 - QUILLOTA, estudiante de la Carrera: **T.NS. EN LOGÍSTICA**, de la institución educativa: **CFTPUCV**, desempeñándose en la OTEC, desde el **03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secretaría Municipal 2.Control 3. Secmu 4.Interesada/o 5.OTEC 6.Archivo de Personal
LMG/DMB/CMT/mor.-

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA AD HONOREM

En Quillota, a 03 DE DICIEMBRE DE 2018 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada legalmente para estos efectos por su **Alcalde, DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N° 9.004.430-3, con domicilio en calle Maipú N° 330, Quillota, **NOEMÍ ALEJANDRA BARAHONA ACEVEDO**, Cédula de Identidad N°16.821.117-1, con domicilio en CALLE 18 DE SEPTIEMBRE, YOLANDA GATICA N°1, QUILLOTA, han convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA AD HONOREM**.

PRIMERO: La estudiante, así se la denominará en adelante, del Establecimiento: CFTPUCV, de la carrera **T.N.S. LOGÍSTICA**, reconoce que ha sido aceptada en esta Municipalidad para hacer la Práctica Profesional.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará desde el **03 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018** desempeñándose en **OTEC**.

TERCERO: En este acto el Alcalde y **NOEMÍ ALEJANDRA BARAHONA ACEVEDO**, convienen en que esta última y por voluntad propia, realizará su práctica en forma **AD HONOREM**, es decir, sin recibir pago alguno por ella.

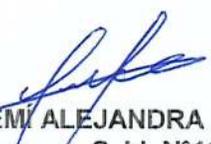
CUARTO: En su Práctica, la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigentes en esta municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle a la estudiante durante su práctica y que la alumna acepta sobre sí todos los riesgos o siniestros que le puedan ocurrir con motivo de su estadía en esta municipalidad.

SEXTO: Que, tanto la Municipalidad como la estudiante, formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad tampoco significará que tal situación jurídica laboral se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a **NOEMÍ ALEJANDRA BARAHONA ACEVEDO**, por cuanto el Director de Unidad o quién le Subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.


NOEMÍ ALEJANDRA BARAHONA ACEVEDO
C. Id. N°16.821.117-1




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE